

Séptimo. *Órganos de evaluación de la segunda parte de las pruebas.*—Los órganos de evaluación para esta segunda parte de las pruebas figuran en el anexo.

Octavo. *Certificaciones, período de prácticas y habilitación.*—Una vez recibida en la Dirección General de la Marina Mercante la lista con los resultados globales obtenidos por cada uno de los aspirantes, ésta emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondientes a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Noveno.—Los aspirantes que superen esta segunda parte de las pruebas realizadas en los respectivos puertos, conservarán el aprobado hasta que haya sido cubierta la plaza o plazas convocadas en esta Resolución, mediante la correspondiente habilitación por la Dirección General de la Marina Mercante, y posterior nombramiento como Prácticos de puerto por la Autoridad Portuaria correspondiente.

Disposición única.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

ANEXO

Bilbao

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Santín Ciluaga.
Vocal: Don Fernando Landín Vicuña.
Vocal: Don Luis Gabiola Mendieta.
Vocal: Don José Ramón Marín García.
Secretario: Don José Luis Gambioa Alegría.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Félix Chertudi Arrótegui.
Vocal: Don Miguel Ausín Gómez.
Vocal: Don Jon Anasagasti Goikolea.
Vocal: Don Juan Luis Plaza Arróspide.
Secretario: Don Santiago Delgado Rodríguez.

Sevilla

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Alés Montes.
Vocal: Don Gerardo Gil de Montes Paredes.
Vocal: Don Antonio Ruiz-Granados López.
Vocal: Don Ricardo Franco Rioboó.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Luis de Frutos García.
Vocal: Don Serafín Muñoz Alba.
Vocal: Don Luis Ibarrola López.
Vocal: Don Manuel González Castilla.
Secretario: Don Angel García Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15761 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Barrene BS 20 C, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L., con domicilio social en Pol. Ind. La Isla, C/ Río Viejo, 30, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un

captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Barrene, S.L. y Termicol Energía Solar, S.L. en dicho sentido y habiéndose certificado que el modelo de captador Termicol T20C fabricado por dicha empresa y el denominado Barrene BS 20 C solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-22408, y con fecha de caducidad el día 3 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): Barrene BS 20 C.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.115 mm.
Ancho: 950 mm.
Altura: 84 mm.
Área de apertura: 1,91 m².
Área de absorbedor: 1,89 m².
Área total: 2,01 m².

Especificaciones generales:

Peso: 30 kg.
Fluido de transferencia de calor: agua, anticongelante.
Presión de funcionamiento Máx.: 8 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,739	
a_1	6,341	W/m ² K
a_2	0,017	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	440	863	1.286
30	171	594	1.018
50	0	299	722

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

15762 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Barrene BS 20 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.

El captador solar Termicol T20S fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. fue certificado por Resolución de fecha 30 de mayo de 2007 con la contraseña de certificación NPS-9207.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. La Isla, C/ Río Viejo, 30, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Barrene, S.L. y Termicol Energía Solar, S.L. en dicho sentido y habiéndose certificado que el modelo de captador Termicol T20S fabricado por dicha empresa y el denominado Barrene BS 20 S solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-22508, y con fecha de caducidad el día 3 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 3 de octubre de 2010.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): Barrene BS 20 S.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.113 mm.
Ancho: 956 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 1,90 m².
Área de absorbedor: 1,88 m².
Área total: 2,02 m².

Especificaciones generales:

Peso: 34,9 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua, anticongelante.
Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,770	
a_1	4,086	W/m ² K
a_2	0,013	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	505	944	1.383
30	330	769	1.208
50	136	575	1.014

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

15763 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Barrene BS 20 SH, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.

El captador solar Termicol T 20 SH fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. fue certificado por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2007 con la contraseña de certificación NPS-17007.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Termicol Energía Solar, S.L. con domicilio social en Pol. Ind. La Isla, C/ Río Viejo, 30, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S.L. y Barrene, S.L. en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S.L. que el modelo de captador Termicol T 20 SH fabricado por dicha empresa y el denominado Barrene BS 20 SH solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-22008, y con fecha de caducidad el día 13 de septiembre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): Barrene BS 20 SH.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 2.112 mm.
Ancho: 960 mm.
Altura: 80 mm.
Área total: 2,03 m².
Área de apertura: 1,92 m².
Área de absorbedor: 1,91 m².

Especificaciones generales:

Peso: 31 Kg.
Fluido de transferencia de calor: –.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,728	
a_1	4,989	W/m ² K
a_2	0,014	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	460,90	880,46	1.300,01
30	247,69	667,24	1.086,79
50	12,84	432,39	851,94

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.